

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 38 /2015-MDCC

Cerro Colorado, 1 2 OCT 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, corresponde al Titular del Pliego coordinar en la ciudad de Lima para realizar trámites y gestiones de carácter oficial en diferentes entidades públicas, durante los días 13 de octubre al 16 de octubre del 2015, siendo necesario delegar el Despacho de Alcaldía a la Sra. Teniente Alcaldesa Eufemia Gina García de Rodríguez, durante el tiempo que dure dichas gestiones;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima del SR. ECO. MANUEL ENRIQUE VERA PAREDES Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, por los días 13 al 16 de Octubre del 2015, a fin de realizar trámites y gestiones de carácter oficial en diferentes entidades públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR el Despacho de Alcaldía a la Sra. Teniente Alcaldesa Sra. EUFEMIA GINA GARCIA DE RODRIGUEZ mientras dure la ausencia del titular, con las facultades y atribuciones políticas inherentes al cargo y DELEGAR las atribuciones administrativas durante el periodo indicado a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR los gastos de pasajes y viáticos que irrogue el presente viaje afectando el egreso en la partida presupuestal correspondiente, conforme a la Directiva de Viático vigente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.





